SENA - DIRECCION GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE CONSTRUCCIONES	Mas Trabajo

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA DE OBRAS

INFORMACION DEL SOLICITANTE

CENTRO O DEPENDENCIA	DIRECTOR REGIONAL		
SEDE / MUNICIPIO	CUCUTA		
REGIONAL	NORTE DE SANTANDER		
NOMBRE DEL SOLICITANTE	WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO		
CARGO	DIRECTOR REGIONAL		
RADICADO No.	54-9-2021-005968--NIS No 2021-02-305299,	FECHA	28-sep-21
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO	$		80.982.306,00

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

OBSERVACIONES

CDP NO: CDP N° 8521 del 24/08/2021, $ 80.982.425,00

El Grupo de Construcciones no revisa el presupuesto ya que es responsabilidad del ordenador del gasto del proceso como se evidencia en la circular

El Plazo de ejecución del contrato no puede exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2021 ni generar reservas presupuestales.

INFORMACION DEL PROYECTO

TIPO INTERVENCION	Mantenimiento de equipos instalados	AREA MEJORADA (m2)	N/A

ANALISIS DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presupuesto aprobado por el grupo de construcciones es inmodificable y se recomienda que se publique y ejecute de acuerdo al documento anexo en el presente archivo.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades a desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal.

Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Una vez terminada la adecuación, ampliación u obra nueva se debe verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción (nsr-10, retie, retilap, ras 2000, ntc 1500 y demás aplicables), tanto del orden nacional como local. Es muy importante que el ordenador del gasto estudie si las obras a desarrollar requieren licencia de construcción u otras normas y será responsabilidad de éste dar estricto cumplimiento.

En desarrollo de la ejecución de las adecuaciones, ampliaciones u obras nuevas contenidas en el concepto adjunto, se deberá dar cumplimiento a la resolución No.000202 del 10 de febrero de 2014, en lo relacionado con la interventoría y supervisión del contrato.

Los detalles constructivos para la ejecución de los diferentes ítems deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales de fácil mantenimiento.

El diseño y ejecución de la adecuación, ampliación u obra nueva deberá tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.
La elaboración del presupuesto para las adecuaciones, ampliaciones u obras nuevas, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Construcciones es una general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.
Las adecuaciones, ampliaciones u obras nuevas deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2021 antes del 31 de diciembre

CONCEPTO FINAL	
FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA	FAVORABLE
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FECHA
ING. OSCAR FERNANDO MORENO DIAZ.	08 DE OCTUBRE DE 2021